



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA - HUACHO

**ALCALDÍA**

*"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0236 - 2022/MPH**

**9 AGO. 2022**

Huacho, 08 de Agosto de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**

**VISTO:** El Informe N° 0757-2022-OPEPYE/MPH, de fecha 04.08.2022, de la Oficina de Planeamiento, Estratégico, Presupuesto y Estadística; Informe N° 0872-2022-OGPPI/MPH-H, de fecha 04.08.2022, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe de Gerencia Municipal N° 0305-2022-GM/MPH de fecha 05.08.2022 Gerencia Municipal; Proveído N° 0640-2022-ALC de fecha 05.08.2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo N° 47 establece "Modificaciones en el nivel funcional y programático", así mismo en el literal 1, numeral 47.1 del artículo 47° señala: "Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y el literal 2, indica: "Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, asimismo en el numeral 47.2" las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución de Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga a sus veces en la entidad". En el artículo 48° que establece: "las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 29° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01 en 29.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante el documento de vistos la Oficina de Planeamiento, Estratégico, Presupuesto y Estadística, manifiesta que en el mes de Julio del año 2022, se han efectuado gastos en diversas partidas y rubros de las actividades, aprobadas en la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional modificado del año fiscal 2022, los cuales han requerido necesariamente que se anulen o se habiliten créditos presupuestarios para el cumplimiento de metas presupuestarias en dicho periodo; por lo que solicita que se apruebe, mediante acto resolutivo correspondiente, la propuesta técnica de modificación del presupuesto en el Nivel Funcional Programático en la modalidad de habilitación y anulación, correspondiente al mes de Julio del 2022.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA - HUACHO  
**ALCALDÍA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0236-2022/MPH.**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en la Modalidad de Habilitación y Anulación en el Presupuesto Institucional de Modificado 2022 – Mes de Julio del año fiscal 2022, tipo 003, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR** las 79 Notas de Modificación Presupuestaria "Tipo 003", elaboradas conforme lo establece la norma:

|            |            |            |            |            |            |            |            |
|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| 0000000834 | 0000000835 | 0000000836 | 0000000838 | 0000000839 | 0000000840 | 0000000841 | 0000000842 |
| 0000000843 | 0000000844 | 0000000845 | 0000000846 | 0000000847 | 0000000848 | 0000000849 | 0000000850 |
| 0000000851 | 0000000852 | 0000000853 | 0000000855 | 0000000856 | 0000000858 | 0000000863 | 0000000864 |
| 0000000865 | 0000000866 | 0000000867 | 0000000868 | 0000000869 | 0000000870 | 0000000871 | 0000000872 |
| 0000000873 | 0000000874 | 0000000875 | 0000000876 | 0000000877 | 0000000878 | 0000000879 | 0000000880 |
| 0000000881 | 0000000882 | 0000000883 | 0000000884 | 0000000885 | 0000000886 | 0000000888 | 0000000889 |
| 0000000891 | 0000000893 | 0000000894 | 0000000895 | 0000000896 | 0000000897 | 0000000898 | 0000000899 |
| 0000000900 | 0000000901 | 0000000903 | 0000000904 | 0000000905 | 0000000906 | 0000000907 | 0000000908 |
| 0000000909 | 0000000911 | 0000000912 | 0000000913 | 0000000914 | 0000000915 | 0000000916 | 0000000917 |
| 0000000918 | 0000000919 | 0000000920 | 0000000921 | 0000000922 | 0000000923 | 0000000939 |            |

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe)  
**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU  
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.  
GM/OGPPI  
OPEyPE/ Archivo.